

N° 542 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 21 OCT. 2024

VISTO; El Memorando N° 966-2024-HSR-AND / UND-RRHH., de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone proyectar la resolución directoral designando a la Unidad de Estadística e Informática como responsable del Software público del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1.1, del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del Software en la administración pública, tiene objeto establecer las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, el Decreto Supremo N°051-2018-PCM, crea el Portal de Software Publico Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Publico peruano, administrado por la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo en beneficio del Estado Peruano;

Que, de igual manera el artículo 4° del referido Decreto Supremo, estableció que el Software Publico Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es controlado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios es financiado con fondos públicos y puede ser puesto disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;

Que, asimismo, el artículo 7° de la citada norma, establece que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área del Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Publico de su entidad;

Que, a mérito del Decreto Legislativo N°1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración pública en los tres niveles de gobierno.

Que, en atención al Informe N°604-2024-JEF-U.E.I-HSRA / AND, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; en el que, solicita la designación con acto resolutivo del responsable del Software Publico de la Unidad de Estadística e Informática, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°051-2018-PCM;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el Informe N°105-2024-P.C.C.I.-HSR/AND, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el responsable de Procesamiento – Control de Calidad de Información; por lo que, solicita y/o recomienda la Designación de un responsable del Software Publico de la unidad de estadística e informática del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **INGENIERO DE SISTEMAS RICARDO QUISPE PÉREZ, COMO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, la revisión, el monitoreo de la implementación, supervisión y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP- 22249
DIRECTORA EJECUTIVA



C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo RRIH
Unidad de la Gestión de Calidad
Interesados
Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo
BSTACH P.L

